

Bogotá 13 de junio de 2023

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES.

Ciudad

Proceso: Ejecutivo.

Radicación. 11001400406620220134000

Demandante: FERNANDO GONZALEZ LINARES Demandado: JAIME ALEJANDRO
MESA GARZÓN

ASUNTO: Contestación de demanda

JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN, domiciliado en **BOGOTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.386.037 de Ibagué, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá; obrando en nombre propio respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer las siguientes precisiones:

HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, las letras de cambio se suscribieron como recopilación de capital e intereses adeudados que resultaron imposibles de pagar al cinco 5% mensual, es por esa razón que, se accedió a la realización de esos títulos valores para garantizar el cumplimiento de la correspondiente prestación. Es decir, la letra de cambio No. 1 por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) se creó para recoger títulos valores anteriores, como se observa en las consignaciones que se adjuntan y chats por whatsapp de mi celular. Respecto de la letra de cambio No. 2 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) se suscribió para cubrir intereses adeudados que resultaron imposibles de pagar al cinco (5%) por ciento mensual. Autorizo la publicación de mis chats de mi abonado celular 3153462053.

HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto. En primer término, porque como se explicó, en el acápite anterior, los títulos valores se suscribieron para garantizar el cumplimiento de obligaciones pretéritas, es decir, se recogió deudas anteriores desde el inicio de nuestra relación comercial en un solo negocio jurídico, en virtud de los varios que llevamos desde el año 2014, como se observa en las consignaciones que se aportan, aproximadamente, por lo que se creó la letra de cambio No. 1 por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000), y ante lo difícil que fue cancelar al 5% de los intereses de ese capital se suscribió la letra No. 2 por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000).

En segundo lugar, si se realizaron pagos desde la fecha de inicio de nuestra relación comercial a las cuentas de ahorros proporcionada por el demandante y a otras personas autorizadas por él y que se encuentran en el referido chat por whatsapp de mi celular, del cual autorizo su publicación (abonado número 3153462053). Además, para evitar que quede registro del pago de intereses, que resultan ser excesivos, conforme a los establecidos y autorizados por la superintendencia financiera, me solicitaba que los hiciera a la mano, los cuales se realizaron en múltiples ocasiones, como se encuentra demostrados en los ya

mencionados chats. En definitiva, aunque he cumplido parcialmente, intención de pago siempre ha existido y siempre he tenido contactos con el demandante, tan es así, que los treinta millones (\$30.000. 000) no corresponden a una sola suma de dinero entregada, sino que en el transcurso de los años se recoge parte de la deuda, a pesar de los pagos y se aumenta la obligación, así como que, he planteado fórmulas de arreglo sin que exista aceptación del demandante, como se demuestra en nuestras conversaciones.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto. Efectivamente, el suscrito ha realizado fórmulas de arreglo las cuales el demandante no ha querido acoger, así como que, aunque le parezca irrisoria la propuesta de tener alguna clase de consideración en pandemia, la voluntad de pago y propuestas siempre han estado presentes. Como prueba de lo anterior, es que se propone al señor LEODOVIT GOMEZ como fiador de esta obligación (en los chats ya mencionados y que se aportan), pero que en maniobras propias de ventaja a sus intereses, el demandante lo convierte en deudor principal, al suscribir una letra de cambio por el valor de treinta y siete millones ciento veinticinco mil pesos (\$37.125.000).

Lo anterior, se sustrae de la demanda que interpone el demandante en otro juzgado, en el que consigna bajo la gravedad de juramento, en el hecho No. 2 que, dicho título valor garantiza el de los treinta millones de pesos (\$30.000.000), allegando la misma letra de cambio en ese proceso. La deslealtad procesal es tan grosera que, allega el mismo título valor en dos procesos diferentes para hacer emitir dos mandamientos de pagos bajo el computo de una misma letra de cambio, como se explicara en el acápite de excepciones y se allega copia del proceso con radicado No. 1101-40-03-045-2022-00059-00 del juzgado No. 45 civil municipal de Bogotá.

HECHO CUARTO: Transcripción de norma jurídica

HECHO QUINTO: Transcripción de norma jurídica

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto, solicito muy respetosamente señor juez no librar los oficios ordenados en el mandamiento de pago, en razón a que como se explicó en oficio radicado el 9 de junio de 2023, el juzgado fue inducido en error al utilizar el mismo título valor en dos procesos diferentes ante dos juzgados diferentes, y al novar la obligación explicada en la otra demanda, y de la cual, se viene cumpliendo a través de los descuentos por nómina por el nuevo deudor, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA:** Aunque se libró mandamiento de pago, se promovió por el demandante induciendo en error al juzgado, al interponer la presente demanda con el mismo título valor que sirvió como fundamento en la demanda interpuesta en el juzgado 45 civil municipal de Bogotá. Así como que allegó notificación de un correo electrónico institucional, más no personal del suscrito, en incumplimiento de lo normado en el código general del proceso y el decreto 806 de 2020 en su artículo 417.

No existe razón de emitir mandamiento de pago y hacer efectivo medidas cautelares, cuando la obligación viene siendo pagada o cancelada a través de otro juzgado en favor del demandante y en garantía de las letras de cambio aquí aportadas. Pagos que se descuentan de la cuenta de nómina del nuevo deudor de la obligación

- **FRENTE A LA TERCERA:** No acceder a la mencionada condena, por el contrario, por la actuación desleal de demandante y su apoderado, haga

uso de los poderes del juez y se compulsen las copias correspondientes a la comisión nacional de disciplina judicial.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1. Extinción de la Obligación por Novación:

Establece el Código Civil en su “ARTÍCULO 1625. <MODOS DE EXTINCION>. Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.

Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

- 1o.) Por la solución o pago efectivo.
- 2o.) Por la novación.**
- 3o.) Por la transacción.
- 4o.) Por la remisión.
- 5o.) Por la compensación.
- 6o.) Por la confusión.
- 7o.) Por la pérdida de la cosa que se debe.
- 8o.) Por la declaración de nulidad o por la rescisión.
- 9o.) Por el evento de la condición resolutoria.
- 10.) Por la prescripción. (...)”

A su vez, el artículo 1687 del Código civil establece que, “<**DEFINICIÓN DE NOVACIÓN**>. La Novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida”.

De acuerdo a las anteriores definiciones, es preciso poner de presente que en el juzgado 45 civil municipal de Bogotá con Radicado No. 110014003045202200059-00 el aquí demandante, también interpuso demanda ejecutiva para el cobro de la misma letra de cambio de treinta millones de pesos (\$30.000.000), garantizada por una de treinta y siete millones ciento veinticinco mil pesos (\$37.125.000), explicada en el numeral segundo del acápite de hechos de dicha demanda como se transcribe a continuación:

(“)

2. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, se suscribieron 2 letras de cambio, la letra de cambio como titulo valor No. 01 firmada por JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN como deudor por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) y la letra de cambio como titulo valor No. 2 firmada por LEODOVIT GÓMEZ como codeudor por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$37'125.000) como respaldo al no pago de la obligación por parte del deudor, título valor que una vez cumplida la fecha del día 20 de febrero de 2020, no pagaron la suma adeudada, no hicieron ningún abono parcial y ni siquiera se contactaron con el acreedor para plantear algún acuerdo de pago.

(“)

Téngase en cuenta su señoría que, la anterior manifestación hecha en el escrito de demanda, el demandante y su apoderado la hacen bajo la gravedad de juramento, lo que a todas luces corresponde a un acto de deslealtad procesal, no solo respecto con la parte demandada sino con su honorable despacho al inducirlo en error y utilizar la misma letra de cambio en ambos procesos, como se observa en la copia del proceso adelantado en el juzgado 45 civil municipal de esa ciudad, la cual se anexa.

Es claro entonces que, se cumplieron con los elementos de la novación, es decir, (i) se dio nacimiento a una nueva obligación (letra de cambio No. 2 firmada por LEODOVIT GOMEZ), (ii) se extinguió otra obligación (letra de cambio No. 1 firmada por JAIME ALEJANDRO MESA), (iii) la obligación nueva es diferente de la antigua, (iv) ambas partes tienen la capacidad para novar.

2. Cobro de lo No Debido y Mala Fe:

Como se puso de presente, el artículo 1625 del código civil, en su numeral primero, se expone la principal forma de extinción de las obligaciones como es la SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO. El pago está definido como “la prestación de lo que se debe” (artículo 1626 Código Civil), pero para que surta plenos efectos o sea válido, ha de efectuarse “bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación” (artículo 1627 Código Civil) y “al acreedor mismo”, es decir, directamente a él o a la persona que ha encomendado para el cobro (artículo 1634 Código Civil). El pago, además, puede hacerlo “por el deudor cualquiera persona a nombre de él, aun sin su consentimiento o contra su voluntad, y aun a pesar del acreedor” (artículo 1630), evento en el cual tiene el efecto de extinguir la obligación respecto del acreedor primario, quedando por ese acontecimiento vigente la relación jurídica que nace entre el deudor y el tercero que paga en su nombre.

Situación que aconteció, en el presente caso, no solo porque el acreedor colocó en el lugar del demandado, JAIME MESA (letra No. 1), al señor LEODOVIT GOMEZ (letra No.2), como deudor principal, como garantía de la obligación no cumplida por el suscrito, sino porque además, ya se viene descontando al señor LEODOVIT GOMEZ, (nuevo deudor) a su cuenta de nómina de la Contraloría General de la República, inclusive ha solicitado al Juzgado 45 civil municipal de Bogotá “el retiro de los títulos valores parciales” para su respectivo cobro, por lo que se anexa dicha petición y que también obra como anexo en el escrito del 9 de junio de 2023.

Lo anterior, de acuerdo al acápite de los hechos de aquella demanda, como ya se advirtió, en donde específica y explica la existencia de los dos títulos valores, los cuales respaldan la misma obligación, es decir, cobra dos veces la misma letra de cambio, esto sin perjuicio de que la misma letra de cambio obra en ambos escritos de demanda.

Por otra parte, **La mala fe**, se predica del “conocimiento que una persona tiene de la falta de fundamento de su pretensión, del carácter delictuoso o cuasidelictuoso de su acto, o de los vicios de su título”, por lo que, en el presente caso, es evidente la omisión intencional del demandante de no explicar la misma situación que en la demanda que obra en el juzgado 45 civil municipal de Bogotá, pero también por acción, al presentar la misma letra de cambio en ambos juzgados y que sirven como fundamento en ambos procesos habiendo ya novado la obligación y estándose pagando la misma a través del embargo de la cuenta de nómina del nuevo deudor.

De manera concreta señor juez, el suscrito ya no es deudor del aquí demandante, en la actualidad, lo es el señor LEODOVIT GOMEZ, quien, además, viene pagando la obligación conforme los descuentos que por varios meses viene realizándose a su cuenta de nómina de la CGR.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Copia de la demanda con radicado No. 110014003045202200059-00 del juzgado 45 civil municipal de Bogotá, con el fin de determinar que existió NOVACION, y además para comprobar que se encuentran las letras de cambio por valor de \$30.000.000, suscrita por Jaime mesa en calidad de deudor y la letra de cambio por valor de \$37.125.000 (letra que respalda deuda principal) suscrita por leodovid Gómez, en calidad de codeudor; lo que permite inferir que se trata de la misma letra de cambio como fundamento de la demanda tanto del juzgado 45 civil municipal como del juzgado 66 civil municipal. (folios 17)
- Copia de la solicitud de entrega de títulos radicada por el demandante. (folio 1)
- Recibos de consignación en favor del demandante. (folios 2).
- Copia de pantallazo transferencia realizada a la señora Erika moya (folio 1).
- Copia de los chats de WP de mi abonado telefónico 3153462053

SOLICITUD PUEBAS DOCUMENTALES:

- Como prueba trasladada en caso que, su honorable despacho lo considere, copia de la demanda con radicado No. 110014003045202200059-00 del juzgado 45 civil municipal de Bogotá.
- Se solicite a la "Gerencia de talento humano" de la Contraloría General de la República", al correo electrónico gsctalentohumano@contraloria.gov.co, certifique los descuentos realizados al señor LEODOVIT GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12617563, de su cuenta de nómina y a órdenes de que autoridad judicial, información que puede ser requerido.
- Se solicite al juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, que informe si se encuentran títulos pagos y pendientes en favor del demandante y a cargo del proceso con radicado No. 110014003045202200059-00.

Las dos anteriores solicitudes las realizo, en razón a que por mi condición de particular y/o tercero no me brindan la correspondiente información.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

AL Apoderado DEMANDANTE: CARRERA 13 No. 73-34 of. 204 edif. Catania
Correo: edgarcortes.asesores@gmail.com

A DEMANDANTE: Misma dirección apoderado
Correo: Fernandogonzalezlinares@yahoo.es

AL SUSCRITO DEMANDADO: Correo elect.:
jaimeamesa@gmail.com
jamega@hotmail.com

Del Señor Juez,



JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN
Cc. 93386037

EDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO
Abogado Consultor – Derecho Público
Ex – Magistrado - Árbitro

Bogotá, 13 de agosto de 2020.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad

Asunto: Poder.

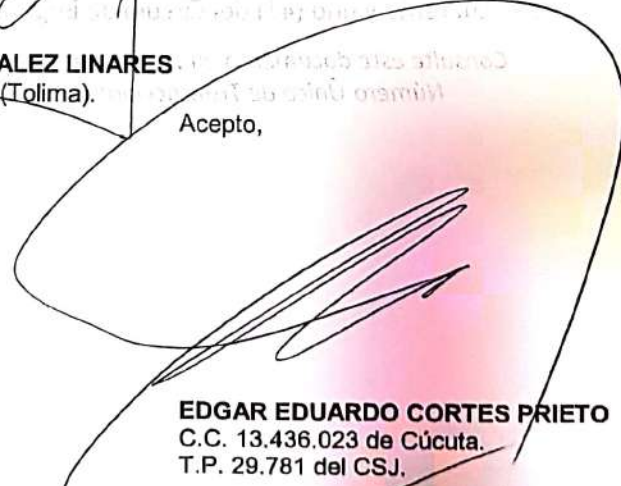


FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor EDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.436.023 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 29.781 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso demande ejecutivamente a los señores JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN y LEODOVIT GÓMEZ, con ocasión del contrato de mutuo respaldado con título valor consistente en letras de cambio que les realicé el día 20 de enero de 2020, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES de pesos (\$ 33.000.000), suma que debió ser cancelada el día 20 de febrero de 2020, a una tasa de interés del 2.5% causados desde esta última fecha, sin que a hoy se haya realizado algún pago parcial; solicito se demande ejecutivamente con las medidas cautelares de ley que para el caso concreto son los salarios que devenguen y los bienes muebles e inmuebles que se anunciarán en la demanda.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, desistir, sustituir, recibir y en general ejercer todas las atribuciones que sean necesarias para la defensa de mis intereses.


FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES
C.C. de 14.271.022 de Amere (Tolima).

Acepto,


EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO
C.C. 13.436.023 de Cúcuta.
T.P. 29.781 del CSJ.

Carrera 13 N° 73-34 Oficina 204 Edificio Catania - Teléfonos: 702 16 83- (310) 4812069
edgarcortes.asesores@gmail.com
Bogotá D.C.



No. 01 POR \$

A favor

A cargo

A pagar

Fecha

Dir. Deudor

[Signature]
12617663

No. 01

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Señor VAIME ALEJANDRO PESA GARIN

De FEBRERO 20

Se servirá usted a pagar solidariamente en

FERNANDO GONZALEZ LINARES

a la orden de

La suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS V/c

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al 25 % mensual y moratorios del 20 % mensual-todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Fecha

20

del 2.0

20

su S.S.

[Signature]
93386037

POR \$ 330.000.000

El día 20

No. 02 POR \$

A favor

A cargo

A pagar

Fecha

Dir. Deudor

[Signature]
12617663

No. 02

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Señor LEODOVIT GOMEZ

De FEBRERO 20

Se servirá usted a pagar solidariamente en

FERNANDO GONZALEZ LINARES

a la orden de

La suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO

MIL PESOS V/c

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al 25 % mensual y moratorios del 20 % mensual-todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Fecha

20

del 2.0

20

su S.S.

[Signature]
12617663

POR \$ 37125.000

El día 20

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2021

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
Ciudad

Demandante: FERNANDO GONZALEZ LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'271.022 de Armero (Tolima), Dirección:

Demandados: JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía 9'386.037 de Ibagué, Dirección: Cra. 69 No. 44 – 35 – piso 10, E-mail: jaime.mesa@contraloria.gov.co y LEODOVIT GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12'617.563 de Ciénaga (Magdalena), Dirección: Cra. 69 No. 44 – 35 – piso 10, E-mail: leodovit.gomez@controlaria.gov.co.

EDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO, abogado con tarjeta profesional No. 29.781 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES, manifiesto a usted que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUNATÍA CONTRA los señores JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN identificados con C.C. 93.386.037 de Ibagué en calidad de deudor y LEODOVIT GÓMEZ identificado con C.C. 12.617.563 de Ciénaga (Magdalena) en calidad de codeudor, cuyo TITULO VALOR CORRESPONDE A LA LETRA DE CAMBIO No. 01 y No. 02, para que se libre a favor de mi poderdante y en contra de la demandada mandamiento de pago por las sumas que más adelante detallaré con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. En la ciudad de Bogotá el día 20 de enero de 2020 entre mi poderdante y los señores JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN en calidad de deudor y LEODOVIT GÓMEZ en calidad de codeudor, se suscribió un préstamo por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) a ser cancelados el 20 de febrero de 2020.
2. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, se suscribieron 2 letras de cambio, la letra de cambio como titulo valor No. 01 firmada por JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN como deudor por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) y la letra de cambio como titulo valor No. 2 firmada por LEODOVIT GÓMEZ como codeudor por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$37'125.000) como respaldo al no pago de la obligación por parte del deudor, título valor que una vez cumplida la fecha del día 20 de febrero de 2020, no pagaron la suma adeudada, no hicieron ningún abono parcial y ni siquiera se contactaron con el acreedor para plantear algún acuerdo de pago.

3. Hacia el mes de abril de 2020, el acreedor FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES, en un propósito de cordialidad y solidaridad, evitando verse obligado llegar a esta instancia se comunicó con el deudor principal, el señor Jaime Alejandro Mesa, invitándolo a que llegaran a un acuerdo, en un propósito en el que atendiendo las dificultades propias de la pandemia se planteara algún acuerdo, recibiendo una comunicación irrisoria de parte del deudor en la que expresaba que hasta tanto no se solucionara el problema de la pandemia, le era imposible plantear solución alguna.

4. Que en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso que señala que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, y los demás documentos que señale la ley, ajustándose la letra de cambio referenciada a lo que dispone la norma relacionada.

5. Que a su vez el artículo 424 del Código General del Proceso señala expresamente que si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe.

PRETENSIONES

PRIMERO: Señor Juez, le solicito se sirva librar orden de mandamiento ejecutivo de pago en contra de los demandados, señores JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN y LEODOVIT GÓMEZ, y a favor de mi poderdante, señor FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES, por las siguientes sumas:

1. Por concepto de capital: TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$37'125.000).
2. Por concepto de intereses: Se pactó 2.5% sobre el valor del capital, es decir, a partir del día 20 de febrero de 2.020, que equivale a NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 928.135) mensual; como quiera que al día de hoy existe mora de 19 meses, actualmente se adeuda por este concepto en total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17'634.565).
3. Para un TOTAL de: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$47'634.565).

SEGUNDA: Que se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandante

MEDIDA CAUTELAR

Solicito como medida cautelar se ordene el embargo de los inmuebles a nombre de JAIME ALEJANDRO MESA, ubicados en la Transversal 86 99 35 CA 10 (DIRECCIÓN CATASTRAL), y LOCAL N.33 CRA. 3 CALLE 15 Y 16 N. 15-31 Centro Comercial Los Panches, ubicados en Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Juez, como fundamento de derecho de la pretensión señalada, invoco lo preceptuado en las siguientes normas jurídicas: Código de Comercio, arts. 619 y s.s., 709 y s.s., 886; Código de Procedimiento Civil arts. 488 y s.s., y demás normas concordantes. El artículo 424 del Código General del Proceso que señala que si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe.

Entiéndase por cantidad líquida la expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. Cuando se pidan intereses, y la tasa legal o convencional sea variable, no será necesario indicar el porcentaje de la misma.

En razón de los efectos que ha generado para la administración de justicia la pandemia, el Gobierno expidió el Decreto 806 que autoriza la presentación de demandas digitalmente, y como quiera que estamos frente a una demanda ejecutiva en la que existe unos títulos valores en físico, y que a su vez en este momento existe una imposibilidad absoluta de ingresar por cierre de todos los despachos judiciales.

CONFESIÓN A TRAVÉS DE APODERADO

Con fundamento en los artículos 77 inciso 3° y 193 del Código General del Proceso que regulan las facultades y la confesión del apoderado judicial, manifiesto bajo la gravedad del juramento que tengo en físico el original de las letras de cambio anunciadas.

PRUEBAS

Señor Juez, le solicito se sirva decretar, practicar y valorar como prueba fehaciente de los hechos expuestos, el título ejecutivo consistente en LETRAS DE CAMBIOS, que es objeto y base del presente proceso ejecutivo.

COMPETENCIA

Señor Juez, por razón de la naturaleza civil del asunto, la mínima cuantía de las pretensiones (\$53'831.135) y el lugar de cumplimiento de la obligación (Bogotá, Cundinamarca), es usted legalmente competente para avocar, en única instancia, el conocimiento de la presente demanda ejecutiva y proveerle justicia.

CUANTÍA

La cuantía se estima en CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$47'634.565) sin perjuicio

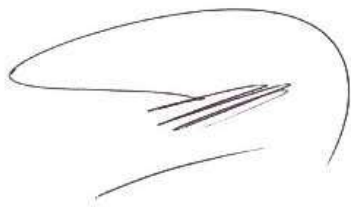
PARTES Y NOTIFICACIONES

EDGAR EDUARDO CORTÉS PRIETO (Apoderado): Quien puede ser notificado en la Carrera 13 # 73-34 Of. 204. Edificio Catania (Bogotá). Correo: edgarcortes.asesores@gmail.com.

FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES identificado con C.C. 14.271.022 de Armero (Tolima) puede ser notificado en: Carrera 13 # 73-34 Of. 204. Edificio Catania (Bogotá). Correo: edgarcortes.asesores@gmail.com.

JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN Y LEODOVIT GÓMEZ: Los demandantes pueden ser notificados en su lugar de trabajo la Cra. 69 No. 44 – 35 – piso 10, E-mail: jaimemesa@contraloria.gov.co y leodovit.gomez@controlaria.gov.co.

Atentamente,



EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO
C.C. 13.436.023 de Cúcuta.
T.P. 29.781 del CSJ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 21/Sept./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

048

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

56682

SECUENCIA: 56682

FECHA DE REPARTO:

21/09/2021 11:46:14a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 048 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

14271022

FERNANDO GONZALEZ

GONZALEZ

01

SOL251218

SOL251218

01

13436023

EDGAR EDUARDO CORTES
PRIETO

CORTES PRIETO

03

OBSERVACIONES:

CONTRAT3

FUNCIONARIO DE REPARTO

Icaicedo

CONTRAT3

λγαιγεδο

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RV: Generación de la Demanda en línea No 251218

Laura Margarita Caicedo Ortegon <lcaicedo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:46

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: edgarcortes.asesores@gmail.com <edgarcortes.asesores@gmail.com>; edgarcortes.asesores@gmail.com <edgarcortes.asesores@gmail.com>

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones,	

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para asuntos diferentes está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co



Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

LCO

**Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
Cundinamarca-Amazonas**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá

<raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 20:40

Para: Laura Margarita Caicedo Ortegón <lcaicedo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 251218

De: Demanda en Línea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 10:48

Para: edgarcortes.asesores@gmail.com <edgarcortes.asesores@gmail.com>;

edgarcortes.asesores@gmail.com <edgarcortes.asesores@gmail.com>; Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá <raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 251218

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 251218
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – MÍNIMA
CUANTÍA
Clase de Proceso: 41-03-08 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES
Número de Identificación: 14271022
Correo Electrónico: EDGARCORTES.ASESORES@GMAIL.COM
Dirección: CARRERA 13 NO. 73 - 34 OFICINA 204
Teléfono: 3104812069

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO
Número de Identificación: 13436023
Correo Electrónico: EDGARCORTES.ASESORES@GMAIL.COM
Dirección: CARRERA 13 NO. 73 - 34 OFICINA 204 BOGOTÁ
Teléfono: 3104812069
Tarjeta Profesional: 29781

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JAIME ALEJANDRO MESA GARZON
Número de Identificación: 9386037
Correo Electrónico:
Dirección: CARRERA 69 NO. 44 - 35
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: LEOVIT GOMEZ

Número de Identificación: 12617563

Correo Electrónico:

Dirección: CARRERA 69 NO. 44 35

Teléfono:

Descargue los archivos del trámite a continuación :

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SECRETARIA. BOGOTÁ, D.C., 27 de septiembre de 2021,
AL DESPACHO, PARA CALIFICAR DEMANDA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Eredia Torres Merchan', written in a cursive style.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01224-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 27 OCT 2021

De la revisión de la demanda, evidencia el despacho que el valor de la suma de las pretensiones son superiores de 40 SMLMV (\$36'341.040), de manera que el asunto es de menor cuantía de conformidad al artículo 25 del C. G. del P.

Téngase en cuenta que, el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, transformo transitoriamente a este Juzgado en Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a partir del 1 de noviembre del 2018, por lo que únicamente se conocerá de procesos de única instancia.

Dicho lo anterior y de conformidad con el artículo 17 del C.G. del P., se **rechaza** de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón a la cuantía.

Del mismo modo, se propone el conflicto de competencia en caso de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del C.G. del P.

Por secretaría, remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a los Juzgados Civiles de **Menor Cuantía** de esta ciudad, por competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/ene./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

045

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

5523

SECUENCIA: 5523

FECHA DE REPARTO:

28/01/2022 11:58:03a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

14271022
SD663150

FERNANDO GONZALEZ
JUZGADO 48 PCCM RAD. PROC.
2021-1224
CON APODERADO

GONZALEZ

01

01

000

03

OBSERVACIONES: JUZGADO 48 PCCM RAD. PROC. 2021-1224

REPARTO HMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO

esepulvr

REPARTO HMM011

εσεπυλωρ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Esmeralda Sepulveda Rodriguez <esepulvr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 11:59

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SECUENCIA 5523

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para asuntos diferentes está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co



Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-
Amazonas

ESR

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN POR COMPETENCIA 11001400306620210122400 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: DEVOLUCIÓN POR COMPETENCIA 11001400306620210122400 CIVIL MUNICIPAL

*Remisión de Tramites de Juzgados
al Centro de Servicios Juzgados Civiles, Familia y Laboral*

Fecha	martes, 11 de enero de 2022		
Tramite a Realizar	DEVOLUCIÓN POR COMPETENCIA		
Jurisdicción de Destino:	CIVIL_MUNICIPAL		
Grupo/Clase de Proceso:			
Número de Proceso	11001400306620210122400	Secuencia	56682
No. Cuadernos:		Folios Correspondientes en original:	
No. de traslados			

DEMANDANTE PRINCIPAL

Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)			
ANTONIO FERNANDO GONZALEZ LINARES			
Nombres y Apellidos del Demandante			
	Tipo de documento	Numero	
Datos de Identificación	Cedula de Ciudadanía	14271022	

 110014003066-2021-01224-00 EjecutivoSingular RC

Para su trámite correspondiente

Favor acusar recibido.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 – TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "
(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones
públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., marzo 01 de 2023

Señores
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Proceso: Ejecutivo.
Radicación. 11001-40-03-045-2022-00059-00
Demandante: FERNANDO GONZALEZ LINARES
Demandado: LEODOVIT GÓMEZ
Ref. Solicitud entrega parcial de títulos valores

EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de FERNANDO ANTONIO GONZALEZ LINARES, conforme al auto del día 18 de mayo de 2022, con Estado del 19 de mayo de 2022, que decreto la medida cautelar, del porcentaje del salario que devenga el demandado en la CONTRALORÍA GENERAL, solicito al despacho la entrega de los títulos valores parciales que se encuentran a disposición del juzgado.

Correo apoderado: edgarcortes.asesores@gmail.com

Atentamente,



EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO
C.C. No. 13.436.023 de Cúcuta
T.P. No. 29.781. del C.S. de la Judicatura.

Solicitud entrega parcial de títulos valores 2022-00059

Edgar Cortes <edgarcortes.asesores@gmail.com>

Mié 01/03/2023 9:44

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

FERNANDO GONZALEZ (Solicitud entrega parcial de titulos valores).pdf;

--

Cordial Saludo,

Edgar E. Cortés P.

Marque una X si es:

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Número de la cuenta

5 4 7 1 5 2 4 6 3 5 2

Nombre del Titular de la Cuenta

Carlos Castro

Nombre del Depositante

Julme Mesa

Referencia

Ciudad Teléfono Fecha

Bogotá 31534603 Día Mes Año

Puede consignar en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país.

Total Efectivo

\$ 400.000 =

Por favor elabore esta consignación en letra imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lapiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Depositos Ahorros
SUCURSAL: CIUDADELA EMPRESARIAL CALLE
COD. SUCURSAL: 406
FECHA: 2014-10-06 HORA: 11:27:12
SECUENCIA: 623 USUARIO: 001
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE
Este recibo no es válido sin sello o timbre

AREA PARA SELLO/TIMBRE

Marque una X si es:

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Número de la cuenta

5 4 7 1 5 2 4 6 3 5 2

Nombre del Titular de la Cuenta

Carlos Castro

Nombre del Depositante

Julme Mesa

Referencia

Ciudad Teléfono Fecha

Bogotá 31534603 Día Mes Año

Puede consignar en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país.



Total Efectivo

\$ 400.000 =

Por favor elabore esta consignación en letra imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lapiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Depositos Ahorros
SUCURSAL: ECOPEI
COD. SUCURSAL: 039
FECHA: 2014-09-04 HORA: 12:53:27
SECUENCIA: 1068 USUARIO: 001
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE
Este recibo no es válido sin sello o timbre

AREA PARA SELLO/TIMBRE

Marque una X si es:

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Número de la cuenta

5 4 7 1 5 2 4 6 3 5 2

Nombre del Titular de la Cuenta

Carlos Castro

Nombre del Depositante

Julme Mesa

Referencia

Ciudad Teléfono Fecha

Bogotá 31534603 Día Mes Año

Puede consignar en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país.

Total Efectivo

\$ 200.000 =

Por favor elabore esta consignación en letra imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lapiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Depositos Ahorros
SUCURSAL: LA GRAN ESTACION
COD. SUCURSAL: 299
FECHA: 2014-07-01 HORA: 18:08:17
SECUENCIA: 6881 USUARIO: 016
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE
Este recibo no es válido sin sello o timbre

AREA PARA SELLO/TIMBRE

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: ECOPELROL
COD. SUCURSAL: 039
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2016-04-06 HORA: 13:58:58
SECUENCIA: 1497 USUARIO: 017
CUENTA BENEFICIARIO: 20024355998
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 260,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 93386037

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 057803610

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena sa

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: ECOPELROL
COD. SUCURSAL: 039
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2016-08-01 HORA: 13:58:52
SECUENCIA: 1846 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 20024355998
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 260,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 93386037

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 057136232

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena sa

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: ECOPELROL
COD. SUCURSAL: 039
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2017-03-28 HORA: 14:18:18
SECUENCIA: 1720 USUARIO: 004
CUENTA BENEFICIARIO: 20024355998
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 480,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 93386037

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 152462473

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena sa

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CENTRO INTERNACIONAL
COD. SUCURSAL: 031
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2018-07-12 HORA: 13:24:17
SECUENCIA: 1868 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 20024355998
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 560,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 93386037

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 198742719

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

CONSIGNACIÓN A FERNANDO GONZÁLEZ LINARES A TRAVÉS DE LA CUENTA DE ERIKA MOYA, SOLICITADA POR EL DEMANDANTE

COMPROBANTE 242778

Banco de Bogotá 		Comprobante No.242778
		15-oct-2019 - 11:27AM
Destino	Erika Moya Bancolombia No. 10100029656	
Valor	\$ 4.800.000,00	
Costo de la transacción	\$6,400 + IVA	
Cuenta de origen	Cuenta de Ahorros No. 034741132	
Concepto - Nota	Transferencia Intereses - Para Fernando Gonzalez	

CHAT DE WHATSAPP

6/12/18 14:27 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime estoy esperando el pago del 30 de mayo me dijiste que hoy. ..que hacemos??

6/12/18 14:49 - Jaime Mesa: Mañana hablamos que voy a cgr

6/25/18 14:46 - Fernando Gonzalez: Hola jaime espero que mañana me entregues. Por que creo que el miércoles no vengo y salgo a vacaciones

6/25/18 16:07 - Jaime Mesa: Hola fernando

6/25/18 16:08 - Jaime Mesa: Le había manifestado que el 27 porque antes no me ingresaban los recursos cualquier cosa yo le consigno

6/26/18 17:24 - Fernando Gonzalez: Hola entonces para mañana gracias

6/26/18 17:34 - Jaime Mesa: Le consigno fer?

6/26/18 17:56 - Fernando Gonzalez: Listo viejo así quedamos me avisas cuando este consignado. Gracias

6/28/18 11:42 - Jaime Mesa: <Multimedia omitido>

7/5/18 19:03 - Fernando Gonzalez: Hola jaime como vas? No registro pago mes pasado ni de este como habíamos quedado cuentame???

7/6/18 16:23 - Jaime Mesa: Hola Fer avargonzado con usted esta semana ando en comisión por lisama y lo logre consignarle y ayer se me presento una calamidad familiar y se me complico el tema de la comision y el regreso a bogota

7/6/18 16:24 - Jaime Mesa: Este lunes retorno y me pongo al dia con los suyos porfa

7/8/18 20:38 - Fernando Gonzalez: Jaime lamento su calamidad pero espero que se ponga al día con lo pasado y el pago de junio 30. Quedo a ls espera.

7/17/18 09:36 - Fernando Gonzalez: Buenos días jaime cuéntame como va el pago del 30 de junio??

7/17/18 11:05 - Jaime Mesa: Hola Fernando

7/17/18 11:06 - Jaime Mesa: Un poco retrasado por favor seguir teniendome paciencia porfa este imprevisto nos dejo en la critica.

7/17/18 11:06 - Jaime Mesa: No se que fecha darle pero espero no mas de 10 dias solucionarle este mes de julio

7/31/18 13:20 - Fernando Gonzalez: Hola jaime como vas, cuéntame cuando nos vemos para recibir el pago?? Estoy en la UPME al frente de la CGR. Gracias

7/31/18 16:12 - Jaime Mesa: Hola fer esta semana estoy consignando ando en lisama

7/31/18 16:29 - Fernando Gonzalez: Por favor no me consigne entrégate directamente o déjame con alguien en el piso. Me avisas

7/31/18 19:50 - Jaime Mesa: Uyyy fer pero estoy en lisama

7/31/18 19:51 - Jaime Mesa: Lo que podemos hacer es coordinar para que haga un retiro sin tarjeta desde cajero davivienda yo le género un pin

7/31/18 20:19 - Fernando Gonzalez: Cuando regresas?

7/31/18 20:35 - Jaime Mesa: El lunes ya estoy en bogota

7/31/18 20:51 - Fernando Gonzalez: Entonces el lunes nos encontramos

7/31/18 20:53 - Jaime Mesa: Listo grs

8/6/18 11:31 - Fernando Gonzalez: Buenos días jaime cuéntame dónde éstas? me entregas pago hoy en CGR?

8/6/18 11:35 - Jaime Mesa: Si señor ya estoy aca

8/6/18 12:53 - Fernando Gonzalez: Jaime voy a las 3 pm gracias

8/6/18 13:26 - Jaime Mesa: 👍

8/12/18 15:03 - Jaime Mesa: <Multimedia omitido>

8/29/18 16:52 - Fernando Gonzalez: Hola buenas tardes para su comodidad mañana estoy cerca a la CGR si desea realizar pago solo dígame la hora y lugar. Gracias saludos

8/30/18 08:25 - Jaime Mesa: Hola claro que si

8/30/18 08:26 - Jaime Mesa: Hoy estoy todo el dia en cgr pero hasta medio dia saco recursos

8/30/18 08:27 - Jaime Mesa: Ahora le confirmo la hora para entregarle

8/30/18 10:00 - Jaime Mesa: Segundo piso

8/30/18 10:02 - Jaime Mesa: Cafeteria sur

8/30/18 10:02 - Fernando Gonzalez: Ok ya voy

8/30/18 12:44 - Jaime Mesa: <https://www.ciencuadras.com/inmueble/745529>

9/28/18 07:46 - Fernando Gonzalez: Hola jaime como vas, te recojo el pago el lunes un abrazo .

10/1/18 10:32 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime paso hoy en la tarde gracias

10/1/18 10:40 - Jaime Mesa: Hola fernando

10/1/18 10:41 - Jaime Mesa: Mi hermano no estoy en bogota

10/1/18 10:41 - Jaime Mesa: Le llamo en la tardecita noche

10/1/18 10:58 - Fernando Gonzalez: Ok

10/8/18 12:03 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime como vas cuando cuadramos el pago??

10/8/18 13:02 - Jaime Mesa: En la tarde le llamo Fer

10/11/18 12:11 - Fernando Gonzalez: Se de sus ocupaciones y de su grado de importancia, pero dime que vas hacer, el solo quiere pagos

10/12/18 13:57 - Jaime Mesa: Fer hola

10/12/18 14:03 - Jaime Mesa: Listo hablado el tema con leodovit aceptado renovar la de 12 por una mas alta y ahora mas tarde le confirmo el valor para ver lo que necesito y de una descontar los atrasos

10/17/18 10:30 - Jaime Mesa: Hola fer

10/17/18 10:32 - Jaime Mesa: Le propongo cambiar la de 12 por una de 18, se descuenta intereses hasta la fecha de la de 12+2 y a partir de la fecha se cobra hasta 1 de diciembre y me entregaria el excedente

10/17/18 10:33 - Jaime Mesa: Me confirma porfa

10/17/18 11:48 - Fernando Gonzalez: Listo ahora te aviso

10/17/18 18:30 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime listo mañana en la mañana tienes tu dinero. Ya hablaste con Leodovit para firmar documentos

10/17/18 18:55 - Jaime Mesa: Ya le comento

10/18/18 08:48 - Jaime Mesa: Fer buenos dias

10/18/18 08:48 - Jaime Mesa: Leo me dice que esta en oleoductos y que va a la CGR hacia el medio dia

10/18/18 08:49 - Jaime Mesa: Me confirma a que hora para encontrarnos yo estoy en ecopetrol pero voy a encontrarme con usted a la hora que me confirme

10/18/18 09:11 - Fernando Gonzalez: Hola Jaimito. Apenas llegue Leo a medio día.

10/18/18 09:43 - Jaime Mesa: Listo nos vemos hacia medio dia tipo 2

10/21/18 10:01 - Fernando Gonzalez: IMG-20181021-WA0057.jpg (archivo adjunto)

10/25/18 08:51 - Jaime Mesa: Fernando buenos dias

10/25/18 08:52 - Jaime Mesa: Fer porfa ayúdeme con lo del tema devolución

10/25/18 09:07 - Fernando Gonzalez: Jaime no estoy en la ciudad. Pero negaron la devolución que mejor los descuentos del pago del 1 de diciembre

10/25/18 09:09 - Jaime Mesa: Uyyy nooo fer realmente noo eso fue mucho descuento para los 6 millones que aumentamos me perjudicaron fuertemente

10/25/18 09:10 - Jaime Mesa: Por favor le pido que lo reevaluen esos 800 los necesito

10/25/18 09:10 - Jaime Mesa: Porfavor

12/17/18 15:14 - Jaime Mesa: Henry Ruiz.vcf (archivo adjunto)

12/19/18 11:31 - Jaime Mesa: Fer que si va a ir? Saliendo de una

12/19/18 11:32 - Fernando Gonzalez: No puedo

12/26/18 10:31 - Fernando Gonzalez: Hola Jaimito como andas? Cuéntame como estarán las cuentas para el cierre de año?

12/26/18 10:32 - Fernando Gonzalez: Estoy está semana en CGR. Un abrazo

12/26/18 10:52 - Jaime Mesa: Hola fer

12/26/18 10:52 - Jaime Mesa: Pero luego a hoy no estamos al dia?

12/26/18 10:52 - Jaime Mesa: Desde hace 2 meses y medio se dejo abonado inclusive lo de diciembre

12/26/18 11:10 - Fernando Gonzalez: Eso es cierto y estas al día hasta el 30 de este mes. Pero como tu dijiste que hacías abonó el 30 de noviembre y no se dio entonces creemos que lo harás el 30 de diciembre y de una vez cancelar los intereses sobre el saldo. En fin la pregunta es que vas hacer abonó? Intereses? Ambos? Y obviamente cualquier escenario el 30 de diciembre.

12/26/18 11:33 - Jaime Mesa: Aaa Fer por ahora no puedo abonar nada

12/26/18 11:33 - Jaime Mesa: En enero miramos

1/30/19 10:55 - Jaime Mesa: Hola fer buenos dias

1/30/19 10:55 - Jaime Mesa: Le comento que si usted me lo permite voy a estar un poco demorado en ponerme al dia. Es que me cogio temporada escolar de los pelaos dura y el sueldito de enero fue minimo. Ahora la primera de febrero es posible me esten ingresando unos recursos y nos ponemos al dia.

1/30/19 12:09 - Fernando Gonzalez: Jaimito es posible o le entran recursos ? Cuando dame una fecha para estar al día.

1/30/19 12:13 - Jaime Mesa: Es altamente posible entre el 8 al 12 de feb

1/30/19 12:13 - Jaime Mesa: Fijo le cuadro algo Fer

1/30/19 12:16 - Fernando Gonzalez: Algo? Mira estas entrando al segundo mes de atraso se más concreto

1/30/19 12:17 - Jaime Mesa: Claro que le cuadro lo atrasado que es lo de este mes

1/30/19 12:17 - Fernando Gonzalez: Para el 10 vale

1/30/19 12:18 - Jaime Mesa: Al 12 Fer

2/12/19 15:49 - Fernando Gonzalez: Buenas tardes Jaimito hoy es el día que pusiste para pago de cuota(s) estoy a la espera. Dime

2/12/19 16:08 - Jaime Mesa: Si Fer me gustaría habláramos con total discreción el jueves que voy a cgr y le planteo una solución para este atraso.

2/12/19 16:16 - Fernando Gonzalez: El jueves no estoy que tal mañana en la mañana in momento

2/12/19 16:25 - Jaime Mesa: Donde va a estar mañana?

2/12/19 16:25 - Jaime Mesa: Va a estar en fiduciaria

2/12/19 16:26 - Fernando Gonzalez: CGR

2/12/19 16:26 - Fernando Gonzalez: En horas am

2/12/19 16:29 - Jaime Mesa: No Fer tenemos reuniones en ecopetrol

2/12/19 16:29 - Jaime Mesa: Y el jueves donde va a estar?

2/12/19 16:30 - Fernando Gonzalez: Entonces llámeme y dime que pasa

2/12/19 16:31 - Jaime Mesa: PTT-20190212-WA0026.opus (archivo adjunto)

2/12/19 16:49 - Fernando Gonzalez: PTT-20190212-WA0027.opus (archivo adjunto)

2/12/19 17:12 - Jaime Mesa: La idea es que como no me han ingresado los recursos y me estoy colgando en ese tema: una opcion seria firmarle una letra por lo atrasado y otra seria firmarle una letra por un numero de cuotas mas amplia por unos meses mas...obvio que despues de ese plazo correria intereses sobre esa letra

2/13/19 20:28 - Fernando Gonzalez: Pa

2/15/19 15:24 - Fernando Gonzalez: Jaime en vista que no pude hablar contigo por del. Te comento tus propuestas fueron rechazadas

2/15/19 15:36 - Jaime Mesa: Hola Fernando

2/15/19 15:37 - Jaime Mesa: Que pena esta mañana mi señora me comento de la llamada y me embolate al medio día y ahora no le pude contestarle por reunion

2/15/19 15:38 - Jaime Mesa: A penas ahora tipo 4:30 le devuelvo la llamada

2/15/19 15:38 - Fernando Gonzalez: La única opción es esta: se te refinanciar en la misma cuenta donde se suman intereses atrasados al capital es decir 1.600 arrojando nuevo capital de 21.600.000 del 30 de febrero hasta 30 de marzo se cobraría de cuota 864. Así sucesivamente los interés se suman al capital. Pero todo esto con el consentimiento de tu fiador. Es decir nuevos documentos. Si necesitas alguna explicación me llamas. Un abrazo

2/15/19 15:52 - Jaime Mesa: La idea era solucionar mi atraso pero no me es practico sobre todo por el fiador...la letra ofrecida era para cubrir lo atrasado y dos meses mas y sobre esa misma cubrir losnintereses pero de esa letra...asi me daba un alivio mientras avanza la soluciones economicas que estan lentas....en ese sentido le pediria pascuencia mientras de aca al martes le consigo lo atrasado el 1600

2/15/19 15:59 - Jaime Mesa: Sin embargo lo llamo mas tarde

2/15/19 15:59 - Jaime Mesa: Gracias

2/15/19 16:02 - Fernando Gonzalez: Bueno te cubro hasta el martes

2/15/19 16:21 - Jaime Mesa: Fer la unica manera de poner a mi fiador a incrementar podria ser por un mayor valor hasta 30 pesos y de ahí descontar lo atrasado y cubrir unos 2 meses para tranquilidad de todos y usted me daria el.excedente

2/15/19 16:21 - Jaime Mesa: Yo hablaría con el fiador y si aprueba lo haríamos el lunes de una

2/15/19 16:30 - Fernando Gonzalez: Déjame y lo expongo te llama mañana

2/15/19 16:31 - Jaime Mesa: Yo voy hablando con leo

2/18/19 11:16 - Jaime Mesa: Fernando buenos dias

2/18/19 11:16 - Jaime Mesa: Estoy a su disposición

2/18/19 11:16 - Jaime Mesa: Su merced me dira

2/18/19 11:20 - Fernando Gonzalez: Ya tienes los nuevos documentos? Letras firmadas, cc de Leodovit y tuya?

2/18/19 11:22 - Jaime Mesa: Aaaa Fer pense que yo le firmaba la letra y usted le hacia firmar la de leo y que las CC ya las tenia con los ultimos que firmamos

2/18/19 12:36 - Jaime Mesa: Listo ya estan los documentos

2/19/19 11:47 - Jaime Mesa: Fernando buenos dias

2/19/19 12:23 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime estoy esperando me dicen que ya casi me traen. Yo te aviso

2/19/19 12:36 - Jaime Mesa: Uyyy gracias Fer estoy pendiente porfa no me vaya a dejar definanciado hoy porfa

2/19/19 12:38 - Fernando Gonzalez: Estoy sufriendo. Creo que en una hora

4/30/19 08:17 - Fernando Gonzalez: Buenos dias para facilitarte la manera de realizar pago, estare hoy en CGR desde la 1.30 pm. Un gran abrazo.

4/30/19 11:22 - Jaime Mesa: Hola Fer buenos dias

4/30/19 11:22 - Jaime Mesa: Primero que pena no responderle la llamada

4/30/19 11:23 - Jaime Mesa: Segundo confirmarle que no voy hoy a la cgr y tercero que quedo pendiente para ña próxima semana cubrir el tema

4/30/19 11:23 - Jaime Mesa: Al menos los intereses

4/30/19 11:24 - Fernando Gonzalez: Proxima semana debe ser el lunes vale. Me avisas

4/30/19 11:27 - Jaime Mesa: Listo yo le aviso

4/30/19 11:27 - Fernando Gonzalez: Ok

5/9/19 10:49 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime hoy es jueves me vas hacer el pago?? Me estan llamando del fondo. Dime

5/9/19 11:19 - Jaime Mesa: Hola Fer... hoy no alcanzo a hacer pago pero le aseguro que de aca al 20 ya le he consignado...porfa denme esa espera se lo agradezco

5/9/19 11:32 - Fernando Gonzalez: Jaime toca maximo el miercoles de la semana entrante que es 15 y no me consigne pasas o paso y recojo en efectivo.

5/14/19 20:52 - Jaime Mesa: Fernando buenas noches

5/14/19 20:53 - Jaime Mesa: Como le manifeste hasta después del 20 me hes posible cubrir el tema. Me escribe Leo recordandome que mañana

5/14/19 20:54 - Jaime Mesa: Pero yo le dije que despues del 20 porque antes no me hes posible, asi que mañana no puedo cubrirle.

5/15/19 05:43 - Fernando Gonzalez: Buenos dias Jaime, lo primero es que tengo una obligacion con Leodovit de informarle lo que se diga, lo segundo es que se tienen unas fechas establecidas y aceptadas esto no es que las ponga usted y lo tercero es que esta noche tengo reunion del fondo y se daran cuenta de su incumplimiento, recuerde que su credito fue dado a regañadientes y solo se aprobo por que Leo acepto y Yo abogue por su situacion. En ultima no es capricho mio quería evitar el mal estar para todos.

5/15/19 09:54 - Jaime Mesa: Entiendo Fer pero desde mi situación actual soy sincero y no estar diciendole expectativas que le consigo para hoy o mañana pues uno hace cuentas con los posibles ingresos pero cuando no llegan a tiempo se complica todo...agradezco su comprensión y le pido paciencia que asi sea dentro del mes un poco atrasado le entrego...gracias por su abogacia

5/15/19 11:11 - Fernando Gonzalez: Jaimito esta noche comentare su caso y entonces tratare que se reciba el pago entre el 20 y 22 de este mes

5/15/19 11:18 - Jaime Mesa: Porfa que no se tan preciso para mayor seguridad el 27

5/15/19 11:23 - Jaime Mesa: IMG-20190515-WA0022.jpg (archivo adjunto)

5/15/19 11:23 - Jaime Mesa: Dependo de esto Fer

5/15/19 11:23 - Jaime Mesa: Y dicen que entre el 20 al 30 estan consignand9

5/15/19 12:31 - Fernando Gonzalez: Debiste comenzar por ahi. Dejame hablo esta noche y te comento.

5/15/19 13:16 - Fernando Gonzalez: Jaime cuando salgan tus recursos cancelas la deuda?

5/15/19 13:22 - Jaime Mesa: Nooo Fer al menos trato de hacer abono sino almenls cubro intereses

5/15/19 13:22 - Jaime Mesa: Son chichiguas parciales

5/15/19 13:22 - Jaime Mesa: De ahi toca primero sus intereses y lo que sobra para atender lo de mi madre

5/28/19 13:55 - Fernando Gonzalez: Jaimito voy para allá tienes el saldo?

5/28/19 14:03 - Jaime Mesa: A que horas viene

5/28/19 14:03 - Jaime Mesa: Para salir al cajero

5/28/19 14:04 - Fernando Gonzalez: Media hora

5/28/19 14:05 - Jaime Mesa: Va a subir o nos vemos abajo primer piso?

5/28/19 14:06 - Fernando Gonzalez: Subo

5/30/19 09:30 - Jaime Mesa: IMG-20190530-WA0010.jpg (archivo adjunto)

Los estudiantes de la promoción 2019 del Colegio de la CGR ofrecerán desayunos el día de mañana 31 de mayo en la cafetería del 2do piso de la CGR. Adjunto encontrará las posibilidades de su apetencia . Su colaboración es muy importante los esperamos.

6/18/19 08:56 - Jaime Mesa: Fer buenos dias

6/18/19 08:57 - Jaime Mesa: Usted viene a eso de comunicaciones

6/18/19 09:02 - Fernando Gonzalez: Sipi

6/19/19 17:52 - Fernando Gonzalez: Jaimito mañana voy a CGR en la mañana recojo pago. Gracias

6/19/19 18:29 - Jaime Mesa: Fer hola no estoy mañana desde hoy estoy en un procedimiento medico...por ahora yo le confirmo para que hablemos la próxima semana del pago

6/19/19 20:24 - Fernando Gonzalez: Jaime se claro y despues del pago te pones al dia? Hace abono? O que? Dime..

7/29/19 10:09 - Fernando Gonzalez: Buenos dias Jaimito mañada estoy en CGR espeto verte

7/30/19 14:39 - Fernando Gonzalez: Hola Jaimito estoy en CGR y es prioridad arreglar tu tema. Dime

7/30/19 14:39 - Jaime Mesa: Hola Fer

7/30/19 14:41 - Jaime Mesa: Como le había manifestado sigo en la consecución del recurso total para pagar todo el capital porque me es muy complicado casi imposible seguir pagando intereses.

7/30/19 14:43 - Jaime Mesa: Yo se que el tema es de al menos los intereses pero ese es el problema que por ahora me es imposible. Yo estoy en la búsqueda incesante creame es mi unica posibilidad

7/30/19 14:47 - Fernando Gonzalez: En conclusion no hay ni capital ni interes?? Si es asi el tema se sale de mis manos y quedaria en la junta del fondo porque estas en el 3 mes de atrado. Se complica todo

7/30/19 14:59 - Jaime Mesa: Fer si lo ven desde ese punto de vista y la junta determina es la decisión de ustedes pero por mi parte solo puedo decir que estoy en la consecución del capital y de ahí miraría los intereses que se han acumulado para saldar pero por ahora no tengo como suplir lo de los intereses.

7/30/19 15:08 - Jaime Mesa: Te invito a desayunar en la cgr el viernes y hablamos

7/30/19 15:35 - Fernando Gonzalez: Jaime yo solo veo una solución inmediata y es pagar un mes para no llegar a cobro jurídico lo que perjudicaría a todos sobre todo a Leo.dime

7/30/19 15:42 - Jaime Mesa: Desayunemos el viernes

7/30/19 15:55 - Fernando Gonzalez: Yo estoy en CREG muy lejos. Habla con Leo

8/1/19 08:05 - Fernando Gonzalez: Buenos dias Jaime estoy esperando yu respuesta para la oferta de pagar minimo una cuota que te sacaria por el momento de un cobro.

8/1/19 08:49 - Jaime Mesa: Hola Fer buenos dias.

Como ya le habia manifestado no me es posible aportar por esta semana ese valor pues todos mis esfuerzos estan en la consecución del capital denla deuda pues para mi condición economica acualmente es lo mejor lograr salir de la deuda.

8/8/19 20:18 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime encontremos los 3 mañana a las 2pm en CGR. Si les interesa

8/8/19 20:41 - Jaime Mesa: Fer mañana estoy todo el dia en ecopetrol

8/8/19 20:41 - Jaime Mesa: En reuniones y a esa hora grave

8/8/19 20:41 - Jaime Mesa: Pero el lunes si podria ser yo voy a la cgr....claro que me interesa

8/9/19 07:44 - Fernando Gonzalez: El lunes soy Yo quien no puedo estoy en creg. Comunícate para darte nuestra posición y lo que esperamos.

8/9/19 09:00 - Jaime Mesa: Ok

8/12/19 07:49 - Fernando Gonzalez: Jaime hoy reunion con Leodovit a las 4 pm en CGR. Confírmame

8/12/19 07:51 - Fernando Gonzalez: No cancelada la reunion toca el viernes a las 2 pm en CGR

8/12/19 09:04 - Jaime Mesa: Si me parece yo estoy todo el dia en CGR lo unico es que estoy en una capacitación todo el dia hasta las 5 pm. Todo depende de la hora que termine la sesión de la tarde

8/12/19 09:55 - Jaime Mesa: Hoy despues de las 4 perfecto

8/12/19 10:24 - Fernando Gonzalez: Quedo cancelada Leo no esta

8/12/19 10:29 - Jaime Mesa: Al medio dia le llamo

8/15/19 17:23 - Jaime Mesa: Listo Fer mañana voy para CGR

8/15/19 17:29 - Fernando Gonzalez: Ok

8/20/19 08:07 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime buenos dias llamame y hablamos una posible solución

9/20/19 10:02 - Fernando Gonzalez: Hola, Jaime cuéntame como van tus gestiones para conseguir el dinero adeudado??

9/20/19 10:15 - Jaime Mesa: Hola, bien hay solución parcial pronto

9/20/19 10:16 - Jaime Mesa: Principios de Octubre

9/20/19 10:19 - Fernando Gonzalez: Ok bien. Estoy muy pendiente

9/20/19 10:28 - Jaime Mesa: 🙌 gracias

9/30/19 17:01 - Fernando Gonzalez: Hola jaime. Intereses 4.800.000 junio julio. Agosto. Septiembre. Mes vencido. Capital 30.000.000. Gracias

9/30/19 17:41 - Jaime Mesa: Listo

9/30/19 17:42 - Jaime Mesa: Esta semana le confirmo

9/30/19 17:42 - Jaime Mesa: Apuntamos a pagar intereses y abono de 10 pesos

10/8/19 10:17 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime como va todo? Cuando haces el pago?

10/8/19 13:13 - Jaime Mesa: Mañana o a mas tardar el jueves. Pero me surge una duda sobre si acordamos que yo solo seguia pagando capital pues era el objetivo saldar la deuda lo más pronto posible??

10/8/19 14:30 - Fernando Gonzalez: No se pacto nada de eso como se te ocurre. Solo que pagabas interes vencido. Hay que cancelar rapidamente, no acumules es costoso.

10/8/19 15:36 - Jaime Mesa: Ya se lo habia manifestado

10/8/19 15:36 - Jaime Mesa: En mensajes anteriores y algo charlamos en la cafeteria

10/8/19 15:37 - Jaime Mesa: En mensaje del 1 de agosto tambien le manifeste lo mismo.

10/8/19 15:37 - Jaime Mesa: Que saco con que lo poco que consiga se lo aporte a los intereses si lo que necesitamos es cancelar el capital.

10/10/19 12:28 - Fernando Gonzalez: Hola Jaime te estoy esprando para pago. Gracias

10/10/19 12:30 - Jaime Mesa: Hola Fernando le puedo consignar

10/10/19 12:47 - Fernando Gonzalez: Si, te envio la cuenta No 10100029656 ahorros BancolombiaErika Moya cc 1106741853 y otra Juan Fernando González No cta 10186310999 cc 1019150245. Te pido el favor de consignar 50% y 50%. Gracias me avisas

10/10/19 12:48 - Fernando Gonzalez: Ambos bancolombia

10/10/19 12:52 - Jaime Mesa: Osea por ahora le consigo 2400 en cada una?

10/10/19 13:09 - Fernando Gonzalez: Y el abono igual

10/10/19 13:09 - Fernando Gonzalez: Co.o habias dicho

10/10/19 13:14 - Jaime Mesa: Por esta semana los intereses fernando cuente con esos 4.8 millones consignados sino hoy mañana a mas tardar le envio copia.dw las consignaciones

10/10/19 13:15 - Jaime Mesa: La otra semana ya con paciencia miro que cantidad podemos abonar al capital

10/10/19 13:21 - Fernando Gonzalez: Listo entonces si son intereses pues en la cta de Erika. Gracias

10/10/19 13:30 - Fernando Gonzalez: Jaime mire con paciencia y amplitud la meta es sali de este rollo

10/10/19 13:34 - Jaime Mesa: Si claro ese es el objetivo pero el tema son los intereses uds no rebajan ni un mes y menos congelar la deuda y la posibilidad de abonar 10 millones al capital se me reduce a menos 4.8 millones por los intereses

10/10/19 13:35 - Jaime Mesa: Sobre todo que despues de estos intereses se me va a poner muy dificil seguir cubriendo cuando tengo los esfuerzos fincados en sacar esos 30 millones de una

10/10/19 13:37 - Fernando Gonzalez: Dr aprenda a negociar primero se abona y luego se pide no al revés. Ya le dejaron mes vencido pero toca paso a paso. Muestre voluntad y vera

10/10/19 13:39 - Fernando Gonzalez: Jaime hable de tiempos concretos no diga que no le cobren sobre el saldo sin decir cuanto tiempo. Se cancelas todo se consiguen rebajas

10/10/19 14:27 - Jaime Mesa: Si señor me toca aprender

10/15/19 08:34 - Fernando Gonzalez: Buenos dias Jaime estoy esperando el pago de 4800 que dijiste que la semana pasada y esta el abono

10/15/19 08:35 - Fernando Gonzalez: Dime, estoy en CGR

10/15/19 11:29 - Jaime Mesa: IMG-20191015-WA0011.jpg (archivo adjunto)

Listo Fernando la transacción

10/15/19 11:29 - Jaime Mesa: Pienso que no se demore 1 hora en reflejarse en la cuenta de Erika Moya

CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2022-1340 JAIME MESA

Jaime A Mesa G <jaimeamesag@gmail.com>

Mar 13/06/2023 15:49

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jaime A Mesa G <jamega@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA RAD 2022-1340-JAIME MESA.pdf;

Respetuoso saludo,

Por medio del presente correo radico documento de contestación de DEMANDA EJECUTIVA PROCESO 110041003066-2022-01340-00. lo anterior dentro de los términos para contestar.

Por Favor Acusar Recibido

Cordialmente

Del señor juez

Jaime A Mesa G

jaimeamesag@gmail.com

jamega@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO No. 110014003066-2022-01340-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 FEB 2024

Sería el caso resolver el recurso visto en el ítem 10 del expediente digital, si no se observara que no corresponde a un recurso que interpusiera el demandado JAIME ALEJANDRO MESA GARZÓN sino que se trata de un escrito del mismo en el que pide no acceder a la solicitud de medidas cautelares que pidió la parte demandante, ante lo cual se niega la solicitud toda vez que para tal efecto el artículo 602 del Código General del Proceso consagra la consignación para impedir o levantar embargos y secuestros, figura a la cual puede acogerse, por lo cual debe elevar la solicitud correspondiente.

De otra parte, como se establece que el demandado, dentro del término legal, contestó la demanda y propuso algunas excepciones de mérito, **córrase** traslado de estas al ejecutante, por **diez (10) días**, como lo prevé el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 FEB 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria